

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 9 DE DICIEMBRE DE 1949 } NUMERO 11.035

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificados Nos. 7413 y 7414 de 29, 7415 y 7416 de 30 de abril de 1949, por los cuales se conceden permisos para residir indefinidamente en el territorio nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Ramo Marina Mercante

Resuelto N° 2175 de 4 de agosto de 1949, por el cual se concede permiso especial.

Resueltos Nos. 2176 de 5 de julio, 2177 y 2178 de 8 de agosto de 1949, por los cuales se cancelan definitivamente patentes e inscripciones.

MINISTERIO DE TRAB. PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 313 de 19 de octubre de 1949, por el cual se hacen unos traslados.

Decretos Nos. 314, 315 y 316 de 19 y 317 de 22 de octubre de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.

Avisos y Edictos

Ministerio de Relaciones Exteriores

CONCEDENSE PERMISOS PARA RESIDIR INDEFINIDAMENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL

CERTIFICADO NUMERO 7413

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería.—Certificado número 7413.—Panamá, abril 29 de 1949.

El suscrito Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

En vista de la solicitud que con fecha 17 de marzo de 1949 ha presentado a este Ministerio Mercedes Delgadillo Fitoria, natural de Nicaragua, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el doctor Aristóbulo Carrizo V., quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que trabaja en la clínica del Dr. Carrizo;

Pasaporte N° 512 expedido por el Ministro de Relaciones Exteriores de Managua.

Cheque N° 8350 del Banco The Chase National Bank, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por (B/. 150.00) ciento cincuenta balboas;

CERTIFICA:

Que Mercedes Delgadillo Fitoria, natural de Nicaragua, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

MANUEL DE J. QUIJANO JR.
Director del Dpto. de Migración.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663 de 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia N° 5445 de 11 de agosto de 1947.

CERTIFICADO NUMERO 7414

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería.—Certificado número 7414.—Panamá, abril 29 de 1949.

El suscrito Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

En vista de la solicitud que con fecha 12 de marzo de 1949 ha presentado a este Ministerio Demitra Taquis de Gianopulos y su hijo Constantino, natural de Grecia para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el doctor Manuel González R., quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que su esposo, Teojaris Gianopulos, garantiza su permanencia en el país;

Pasaporte N° 1281 expedido por el Ministerio de lo Interior de Grecia;

Cheque N° 77027 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por (B/. 150.00) ciento cincuenta balboas;

CERTIFICA:

Que Demitra Taquis de Gianopulos, natural de Grecia, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, y su hijo Constantino, cuando cumpla su mayoría de edad.

MANUEL DE J. QUIJANO JR.
Director del Dpto. de Migración.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663 de 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso provisional de Residencia N° 5665 de 17 de junio de 1947.

CERTIFICADO NUMERO 7415

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería.—

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA

Teléfono 2186-A

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y
2406-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Certificado número 7415.—Panamá, abril 30 de 1949.

El suscrito Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

En vista de la solicitud que con fecha 13 de abril de 1949 ha presentado a este Ministerio Judith Azúcar, natural de El Salvador para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el Hospital Santo Tomás.

Certificado de que trabaja en el Taller "Arosemena Hnos.", en calidad de modista;

Pasaporte N° 14180 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.

Cheques Nos. 71475 y 73194 del Banco Nacional de la ciudad de Panamá a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por (B/. 75.00) setentacinco balboas;

CERTIFICA:

Que Judith Azúcar, natural de El Salvador, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

MANUEL DE J. QUIJANO JR.
Director del Dpto. de Migración.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663 de 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Especial de Residencia N° N° 133 de 13 de marzo de 1947.

CERTIFICADO NUMERO 7416

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería.—Certificado número 7416.—Panamá, abril 30 de 1949.

El suscrito Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

En vista de la solicitud que con fecha 21 de abril de 1949 ha presentado a este Ministerio el señor Miguel Risueño Cubas, natural de España

para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el Dr. Mario Rognoni, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que trabaja en "Novedades Antonio S. A.";

Pasaporte N° 3011/46 expedido por el Jefe Superior de la Policía de Barcelona;

Cheque N° 76272 del Banco Nacional de la ciudad de Panamá; a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por (B/. 150.00) ciento cincuenta balboas;

CERTIFICA:

Que el señor Miguel Risueño Cubas, natural de España, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

MANUEL DE J. QUIJANO JR.
Director del Dpto. de Migración.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663 de 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Especial de Residencia N° 5611 de 31 de mayo de 1947.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE PERMISO ESPECIAL

RESUELTO NUMERO 2175

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2175.—Panamá, agosto 4 de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 94 de esta misma fecha expedida por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con los Decretos Nos. 408 de 17 de abril de 1946 y N° 6 de 13 de enero de 1949, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante liquidación N° 8662 de 4 de agosto de 1949,

RESUELVE:

Concédesse permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada "New Embassador", del porte de 125 toneladas brutas, de propiedad de Roy Lee Deskin, para que pueda dedicarse a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de julio y el 20 de septiembre de 1949.

Este permiso es válido hasta el 30 de septiembre de 1949.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BANCEL M.
Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Asistente del Secretario,
J. M. Moreno H.

CANCELANSE DEFINITIVAMENTE PATENTES E INSCRIPCIONES

RESUELTO NUMERO 2176

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2176.—Panamá, julio 5 de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Antonio A. de León, ha solicitado a nombre de "Symonette Shipyards, Ltd." nuevos dueños de la nave denominada "Blue Bird", se cancele su Patente por cambio de propietario y manifiesta asimismo que la nave será transferida al registro de la Marina Mercante Británica;

Que el interesado ha pagado todos los impuestos de la nave, los cuales fueron ingresados al Tesoro Nacional mediante la liquidación N° 8603 de 26 de julio actual;

RESUELVE:

Cancelase definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 1704 de 2 de agosto de 1948, de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave "Blue Bird".

Propietario: "Symonette Shipyards, Ltd." antes de la Distribuidora International de Bananos S. A.

Representante: Antonio A. de León.

Tonelaje Neto: 119.65. Bruto: 175.95.

Construida en: Estados Unidos de América en 1939.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR M. TEJEIRA P.
Ministro de Hacienda y Tesoro.
Carlos Rangel M.

Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 2177

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2177.—Panamá, agosto 8 de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América mediante Resolución de 30 de marzo de 1949, declaró cancelada

la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Phoebus", la cual será completamente destruida;

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 849 de 8 de octubre de 1938, inscrita al Tomo 55, Folio 506 y Asiento 2 del Registro de Naves, de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave "Phoebus".

Propietario: Panama Transport Company.

Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.

Tonelaje neto: 5.341,13. Bruto 8.862,93.

Construida en: (Howaldtswerke) Kiel, Alemania.

Por (Howaldtswerke).

Material del casco: acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR M. TEJEIRA P.
Ministro de Hacienda y Tesoro.
Carlos Rangel M.

Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 2178

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2178.—Panamá, agosto 8 de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, mediante Resolución de 30 de marzo de 1949, declaró cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Hosiah Macy", la cual será completamente destruida;

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 835 de 7 de marzo de 1938, inscrita al Tomo 55, Folio 448 y Asiento 2 del Registro de Naves de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Hosiah Macy".

Propietario: "Panama Transport Company".

Domicilio: Panamá, República de Panamá.

Tonelaje: Neto 3.878,22. Bruto 6.400,55.

Construida en: Seattle, Washington, E. U. de A.

Por: Skinner & Eddy Corp.

Material del casco: acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR M. TEJEIRA P.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Carlos Rangel M.
Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

TRASLADOS

DECRETO NUMERO 313
(DE 19 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se hacen unos traslados en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes traslados en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública:

Vilma Elena Becerra, de Estenógrafa de 1ª categoría en el Departamento de Salud Pública, a Estenógrafa de 1ª categoría de la Secretaría del Ministerio, en lugar de Nydia Rivera.

Nydia Rivera, de Estenógrafa de 1ª categoría en la Secretaría del Ministerio, al de Estenógrafa de 1ª categoría en el Departamento de Salud Pública, en reemplazo de Vilma Elena Becerra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA M-D.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 314
(DE 19 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Provincial de Santiago.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Leopoldo Visuel, como Oficial de Recibo al servicio del Hospital Provincial de Santiago, en reemplazo de la señorita Talsidia González, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA M-D.

DECRETO NUMERO 315
(DE 19 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Dispensario de Higiene Social.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Isabel María Castillo, como Portera en el Dispensario de Higiene Social, en reemplazo de Guillermina Rangel, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA M-D.

DECRETO NUMERO 316
(DE 19 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública:

Albertina de Ortega: Oficial de 1ª categoría en la Sección Administrativa de este Ministerio, en lugar de la señora Carmen Sofía Suárez.

Carmen Sofía Suárez, Estenógrafa de 2ª categoría del Instituto del Niño, en reemplazo de Albertina de Ortega.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA M-D.

DECRETO NUMERO 317
(DE 22 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en la Unidad Sanitaria de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Sara Rodríguez, como Auxiliar de Dentista al servicio de la Unidad Sanitaria de Colón, en reemplazo de la señorita Graciela Díaz, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días

del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA M-D.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION PUBLICA

La Sección de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas en papel sellado, hasta las diez en punto de la mañana del día 7 de Enero de 1950, por el suministro de timbres para licores, para uso del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

El Jefe de Materiales y Compras,

M. A. Cordovez.

Panamá, 3 de Diciembre de 1949.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, pongo en conocimiento del público, que por escritura N° 1112 de esta fecha, de la Notaría Segunda de este Circuito, he comprado al señor Emanuel Green la lavandería "Tiempo" y su sucursal, situadas en la Calle N de esta ciudad.

Panamá, Diciembre 3 de 1949.

Alfredo T. Crooks.

L. 7648

(Segunda Publicación)

EMERITA SANDOVAL DE GOMEZ.

Archivera-Certificadora de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al folio 392, Asiento 29.080 del Tomo 156 de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la Sociedad denominada "Cushing Shipping Company, Inc.;"

Que al folio 485, Asiento 48.321 del Tomo 193 de la misma Sección de Personas, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, según Escritura número 2314 de 11 de Noviembre de 1949 de la Notaría Tercera de este Circuito.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y cinco de la mañana del seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

EMERITA S. DE GOMEZ.

Archivera-Certificadora de la Oficina de Registro Público.

L. 7705

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario Ad-Interim del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día seis de Diciembre actual, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Caja de Seguro Social contra Carlos de Bernard Jr., se ha señalado el día 2 de Enero de 1950, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate de la finca que a continuación se describe:

"Finca N° 17.784, inscrita al folio 338 del tomo 438, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en el plano con el número B-6 situado en el lugar denominado Campo Alegre de esta ciudad, terreno que tiene una superficie de 721 m.c. 30 d.c. con los siguientes linderos: Por el Sureste linda con calle en proyecto, hoy calle cincuenta y uno (51) y mide 20 metros; por el Noroeste, linda con lote B-5 y mide 28 m.c. 27 d.c. por el Suroeste linda con lote B-7 y mide 44 m.c. 8 d.c. ;

por el Norte, linda con lote B-4 y mide 25 m. 63 c. Sobre dicho terreno se ha construido una casa estilo chalet, de mampostería, con bloques de concreto, pisos de mosaico y techo de tejas, la cual tiene las siguientes medidas: Partiendo de un punto más al Sur, hacia el Noroeste, se miden quince metros veinte centímetros (15.20) de este punto hacia el Suroeste, se miden cuatro metros (4); de este punto hacia el Noroeste cuatro metros treinta centímetros (4.30) de aquí hacia el Noroeste, se miden catorce metros (14); de aquí hacia el Suroeste, se miden quince metros y treinta y cinco centímetros (15.35); de aquí hacia el Suroeste, se mide un metro ochenta y cinco centímetros (1.85); de este punto hacia el Suroeste, se miden cuatro metros quince centímetros (4.15); de aquí hacia el Suroeste, se miden ocho metros quince centímetros, hasta llegar al punto de partida, ocupando una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (208 m.c. 16 d.c.) Linda por el Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno desocupado del mismo lote donde está construida".

Servirá de base para el remate de la finca que se persigue en esta ejecución, la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta balboas con ochenta y cuatro centésimos, cantidad indicada por la entidad demandante en el libelo de demanda conforme al contrato de hipoteca, y serán ofertas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa misma suma.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor. Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor en que se basa el remate.

Panamá, siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario Ad-Interim,

L. 7746

(Primera publicación)

Eduardo Ferguson M.

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario que Balbino Frías y Sofía Navarro de Frías adelantan contra Guillermina Cowes Mercado, se ha señalado las horas legales del día veintidós del presente mes, para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites del caso la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

"Finca número 2.122, inscrita al folio 8 del tomo 42 de la Sección de la Propiedad que consiste en lote de terreno situado en la Vía de Las Sabanas de esta ciudad; y casa en él construida de tres pisos de mampostería y techo de hierro acanalado, la cual mide quince metros de frente por 20 metros de fondo ocupando por tanto una superficie de 300 metros cuadrados y limita a la redonda con terrenos vacantes de la misma finca. Linderos del terreno: Norte, la Avenida Tercera; Sur, los lotes 131 y 130; Este, lote número 135; Oeste, lote número 133. Medidas: 20 metros de frente por 45 metros de fondo o sea una superficie de 900 metros cuadrados. Esta finca tiene un valor catastral de cincuenta y dos mil quinientos balboas (B/. 52.500.00).

"Finca número 20.038, inscrita al folio 376 del Tomo 480, que consiste en lotes de terreno compuesto por los marcados con los números 26, 27, 31, 28, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Sección "A" situado en la Carretera Transistmica, Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte, con lote 38 de la misma finca; Sur, con la Carretera Transistmica; Este, con predio de Juan Auribíades Jiménez; Oeste, con carretera en terreno de la misma finca 8.852. Medidas: Norte, 65 metros 57 centímetros; Sur, 68 metros 14 centímetros; Este 208 metros 18 centímetros; Oeste, 226 metros 50 centímetros. Superficie: 14.252 metros con 29 decímetros cuadrados. Esta finca tiene un valor catastral de veintidós mil quinientos balboas (B/. 22.500.00).

Servirá de base para el remate la suma de setenta y cinco mil balboas (B/. 75.000.00). No será postura admisible la que no cubra la mitad de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar

previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Si el día del segundo remate no se presentare ningún postor, se efectuará el día siguiente un tercer remate en el que se admitirá postura por cualquier suma.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las posturas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas y se adjudicarán los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría hoy cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López G.

L. 7793

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Adm. Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Olmedo David Miranda, actuando como apoderado de los señores "Arias & C^o", ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador:

Yo, Olmedo David Miranda, de generales conocidas en el poder que antecede y que acepto, pido a usted que mediante la tramitación legal fijada por la legislación agraria, se expida título de plena propiedad, a favor de la sociedad comercial "Arias y Compañía" sobre un globo de terreno ubicado en el Distrito de Boquete, cultivado, cercado, con posesión quieta por más de treinta años, con una superficie de tres hectáreas con nueve mil setecientos ochenta metros cuadrados (3 hts. 9780 m.c.) alinderado:

Norte, camino de Jaramillo;

Sur, camino de Jaramillo;

Este, propiedad de Isabel del Cid, quebrada sin nombre de por medio y propiedad de Arias y Compañía; y Oeste, predio de Clemente Guerra y camino de Jaramillo.

Acompaño la documentación que acredita el derecho de los solicitantes "Arias & C^o".

David, Noviembre 22 de 1949.

Olmedo D. Miranda.

Para que sirva de notificación se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho. Sección de Tierras y Bosques, se remite copia a la Alcaldía del Distrito en donde está ubicado el terreno solicitado, para que sea fijado también durante el término de treinta (30) días hábiles, y se entregan dos copias al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, Noviembre 22 de 1949.

El Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Chiriquí,

LORENZO ESQUIVEL D

El Oficial de Tierras,

Rafael Jurado.

L. 967

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 43

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Marcelino Villalaz, premuerto por Heliodora Moreno viuda de Villalaz, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, diez y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Como efectivamente, los documentos de que se trata son los que exige el artículo 1621 del Código Judicial, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley DECLARA:

Primero: Que esta abierto en este Tribunal el juicio de sucesión de Juan Marcelino Villalaz, desde el día

4 de Febrero de 1916, fecha en que tuvo lugar su muerte en el distrito de Los Santos;

Segundo: Que es heredera del causante, sin perjuicio de terceros, la señora Heliodora Moreno viuda de Villalaz, en su carácter de cónyuge supérstite;

Tercero: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión intestada todos los que tengan interés en ella.

Con la muerte del causante queda disuelta la sociedad conyugal Villalaz-Moreno y se procede a su liquidación, correspondiendo a la esposa el derecho a la mitad de los bienes con arreglo al C. C. C.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. J. Y se tiene al señor Mauricio M. Correa como apoderado especial de la señora Heliodora Moreno viuda de Villalaz, en los términos del mandato.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D.—(fdo.) José A. Saavedra, Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible del Tribunal, durante el término de treinta días para que el público se entere y se le da una copia al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Noviembre 29 de 1949.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario,

José A. Saavedra.

L. 7558

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente, ad-hoc, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de John Musk o John Baswell Mask se ha dictado auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión intestada de John Musk o John Baswell Mask desde el día 27 de octubre de 1949, fecha de su fallecimiento; y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Muriel Fyfe viuda de Musk, en su carácter de cónyuge sobreviviente.

Queda disuelta la sociedad conyugal formada por el matrimonio contraído el día 28 de octubre de 1916 por el causante John Musk y Muriel Fyfe.

Preséntense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Tómase al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en el mismo para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio ordenado por el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) José D. Castillo.—(Fdo.) Eduardo Ferguson M., Secretario ad-int."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, por el término de treinta días, hoy siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y todas del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

El Juez Suplente ad-hoc,

JOSE D. CASTILLO.

El Secretario ad-int.,

Eduardo Ferguson M.

L. 7731

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor Sigurd Kristian Bang Graffer, varón, mayor de edad, casado, noruego, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días

contados desde la fecha de la última publicación de este edicto comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposa Solveig Marie Olanda Pohner de Graffer, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez, Suplente, ad-hoc.,

José D. CASTILLO.

El Juez Suplente, ad-hoc.,

Eduardo Ferguson M.

L. 7683

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 109

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Delphin Herrera Escobar, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Río de Jesús, ganadero, casado y con cédula de identidad personal N° 32-326, en solicitud de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Los Cuacuracs", ubicado en el Distrito de Río de Jesús, de una superficie de diecisiete hectáreas con sesenta mil ochocientos setenta y dos metros cuadrados (17 Hts. 7672 M2), con los siguientes linderos:

Norte, Julio Pinilla y Emiliano Guzmán y el Estero Sur, Camino de La Guaca a Río de Jesús y Camino de la Camarena a La Guaca;

Este, Camino de La Camarena a La Guaca, y Oeste, Camino de La Guaca a Río de Jesús.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo esto para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 23 de Noviembre de 1949.

El Gobernador de la Provincia.

ALFREDO RAMOS R.

El Secretario.

Héctor Pinilla H.

L. 20,695

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por medio de este edicto al público.

HACE SABER:

Que en la herencia yacente de Toribio García, se ha dictado el auto cuya parte resolutoria dice así:
"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA YACENTE la herencia de Toribio García Cruz, vecino que fue del distrito de Calobre, fallecido el 18 de febrero de este año, y ORDENA:

Que se fije y publique en forma legal el correspondiente edicto emplazatorio;

Que el que tenga en su poder testamento otorgado por el extinto, lo presente al tribunal, y

Que todo el que se considere con derecho en esta sucesión se presente a hacerlos valer en el término legal para el caso de la herencia, al señor Rosa Chon

zález (varón), vecino de Calobre, que es el actual depositario de los bienes y quien continuará como tal.

Notifíquese y cópiese.—(Fdo.) M. J. Gutiérrez.—Efraín Vega, Secretario".

Para que sirva de formal notificación a los interesados y concurren estos a hacer valer sus derechos dentro del término legal, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se ordena sea publicada, por tres veces, en la Gaceta Oficial.

Santiago, veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

J. M. GUTIERREZ.

El Secretario,

Efraín Vega.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Francisco Jaen, varón, natural del Corregimiento de Mariabé, Distrito de Pedasi, bastante moreno, como de cuarenta años, de filiación y paradero actual desconocidos, para que, dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación en la Gaceta Oficial, más la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de Hurto Pecuniario, en el cual se dictó auto de proceder en contra, dictado el veinte del mes en curso y se confirmó al dictarse en preventiva y se decretó nuevo emplazamiento en vista de su rebeldía.

Se advierte al procesado que si comparece se le oirá y se administrará la justicia que le asiste y de no hacerlo así, su omisión se aprovechará como un indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención conforme al artículo 2349 del C. Judicial.

Se excita a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2098 del citado Código, para que manifiesten el paradero del procesado, a pena de ser juzgados como encubridores del delito que se imputa al enjuiciado, si sabiéndolo no lo hacen oportunamente. Se intima a las autoridades del orden público y judicial, para que procedan a la captura del reo e lo entreguen. De conformidad con el artículo 2345 ibidem, se fija este Edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

Dado y firmado en la ciudad de Las Tablas, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario,

José A. Saaavedra.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 46

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Clarence Carlisle Allen, norteamericano, de 45 años de edad, casado, empleado en la división de mecánica, Municipio de Cristóbal, Zona del Canal, sin cédula de identidad personal y con residencia en la casa 48 situada entre la calle tercera y Nuevo Cristóbal, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Lesiones por Impudencia, en el cual se ha dictado una providencia y la parte resolutoria del auto de enjuiciamiento que dicen así:

"Juzgado Tercero Municipal—Colón, veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

En vista de que el sindicado Clarence Carlisle Allen aún no se ha presentado a este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de lesiones por impudencia, se decreta nuevo emplazamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 2323 del Código Judicial, para que comparezca a este Tribunal en el término de doce (12) días, más el de la distancia, con la advertencia, que en caso de no hacerlo, su omisión

se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese:— (fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) Juan B. Acosta, Srío.
Juzgado Tercero Municipal.—Colón, veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:
Por las razones expuestas el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar al seguimiento de causa contra Clarence Carlisle Allen, norteamericano, de 46 años de edad, casado, empleado en la división de mecánica, Municipio de Cristóbal, Zona del Canal, sin cédula de identidad personal y con residencia en la casa 48 situada entre la calle tercera y Nuevo Cristóbal, por infracción de disposiciones contenidas en el Título XII, Capítulo II, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito de Lesiones por Imprudencia.

Se sobresee provisionalmente a favor de Cecil Kennedy Jones, panameño, de diecinueve años de edad, soltero, ayudante de oficina y residente en Silver City Zona del Canal.

Provea el enjuiciado Clarence Carlisle Allen los medios de su defensa.

Señálese las diez (10) de la mañana del veinticinco (25) de Mayo próximo para que tenga lugar la audiencia pública de esta causa.

Cópiese, notifíquese.—(fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) Juan B. Acosta, Srío".

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y jurídico de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 69

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Luis Miguel Peña, natural de Colombia, de cuarenta años de edad, casado, pintor, vecino de esta ciudad en el mes de agosto de 1948, triguero y portador de la cédula de identidad personal número 3-14170; y Andrés Prada Altamiranda, colombiano, de cuarenta y tres años de edad, casado, comerciante, de tránsito por esta ciudad en el mes de agosto de 1948 y moreno, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se les sigue por el delito de "Encubrimiento en Hurto", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 22 de marzo último y providencia fechada el 7 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento debido a que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días, para notificarle el referido auto encausatorio, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte a los procesados Peña y Prada que si comparecieren se les oír y administrará la justicia

que les asiste; de no hacerlo su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderán el derecho de ser excarcelados bajo fianza.

Salvo las excepciones que estipula el artículo 2008 del Código Procedimental, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de los reos, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les sindicó, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.—(Art. 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 69 BIS

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, cita y emplaza a Henry Velardi, norteamericano, blanco, de 18 años de edad, soltero, marino y residente en Coco-Solo, Zona del Canal; William Bernard Brewer, norteamericano, blanco, de 20 años de edad, soltero, marino y residente en Coco-Solo, Zona del Canal; Edward Wilkes, norteamericano, blanco, de 20 años de edad, soltero, marino y residente en Coco-Solo, Zona del Canal; y Jerome Edward Wagner, norteamericano, blanco de 18 años de edad, soltero, marino y residente en Coco-Solo, Zona del Canal, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a ser notificados de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se les sigue por el delito de "robo".

La parte resolutive de la sentencia referida dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Octubre cuatro de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior de Justicia, previa revocatoria de la sentencia en estudio, CONDENA a Henry Velardi, norteamericano, de diez y ocho años de edad, soltero, marino, residente en Coco-Solo, Zona del Canal; a William Bernard Brewer, norteamericano, de veinte años de edad, soltero, marino, residente en Coco-Solo, Zona del Canal; a Edward Smith Wilkes, norteamericano, blanco, soltero, de veinte años de edad, marino, residente en Coco-Solo, Zona del Canal; y a Jerome Edward Wagner, norteamericano, soltero, blanco, de diez y ocho años de edad, marino y residente en Coco-Solo, Zona del Canal, a sufrir la pena cada uno un (1) año y ocho (8) meses de reclusión, como responsables del delito de robo, al pago de los gastos del proceso y la sujeción a la vigilancia especial de las autoridades por igual término.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—T. R. de la Barrera.—J. A. Pretelt.—Carlos Pérez C.—Secretario ad-int"

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)